



San Miguel de Tucumán, 10 de enero de 2025

PROVEEDOR:

CUIT N°:

DOMICILIO:

Solicitud de cotización

Ref. Expte. N°023383/230-S-24

Contratación Directa a sobre cerrado N°02/2025

Decreto N°264/1 de fecha 10 de Febrero de 2021, y

Decreto N° 4074/1 de fecha 06 de Diciembre de 2024

Estimado proveedor:

El Departamento Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Educación, tiene el agrado de dirigirse a Ud. a fin de invitarlo a cotizar el **servicio de corte y retiro de césped de 610.472 m²** de espacios verdes que poseen los predios de Establecimientos Escolares Públicos de gestión estatal ubicados en Zona norte de San Miguel de Tucumán, a fin de dar cumplimiento a los lineamientos federales y jurisdiccionales para el retorno seguro a las actividades presenciales en los establecimientos educativos.

A continuación, se detallan las superficies distribuidas por circuitos electorales, establecidos por el Atlas Electoral de Tucumán (disponible en:

https://mapawebcespedescuelas24.on.driv.tw/mapaweb_2024_01_15-13_25_20_330347/#14/-26.8053/-65.2409) y por Resolución N°3023/1994.

Renglón	Detalle	Superficie (m2)
1	007A - 12 - 14 - 0016A - 17	109.732
2	5 - 7 - 0011A - 0014B - 0014C - 15 - 0015A - 16 - 0017A	109.390
3	0012A - 0013A - 0015B	80.800
4	3 - 4 - 9 - 10	83.560
5	20 - 21 - 22 - 0009A	99.770
6	18 - 19 - 0008A - 0018A - 0018B - 0018C - 0018E - 0018F - 0018G - 0019A	127.220
TOTAL		610.472

A tal efecto se deberán tener en cuenta los siguientes ítems:

1) PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar: Departamento Compras y Contrataciones.

Dirección: Av. Sarmiento N°850, San Miguel de Tucumán.

Teléfono: 4-526409.

Plazo y Horario: Hasta el día de apertura a la hora consignada.

2) ACTO DE APERTURA:

Lugar: Departamento Compras y Contrataciones

Dirección: Av. Sarmiento N°850, San Miguel de Tucumán.

Teléfono: 4-526409.

Día y Hora: **El día 16 de enero de 2025, a las 09:30 hs.**

LIC. MARIA MACARENA NAVARRO
JEFA DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCION DE ADMINISTRACION



3) PRESENTACION Y REQUISITOS DE LA OFERTA ECONOMICA

La sola presentación de la oferta debidamente conformada implica que el oferente conoce y acepta las condiciones establecidas en la presente solicitud, respetando por tal hecho las obligaciones que de ella emergen.

La oferta deberá reunir las siguientes condiciones y documentación:

1. La propuesta económica deberá presentarse firmada y sellada por el oferente, en sobre cerrado. Cuando la documentación que integre la propuesta sea voluminosa, podrá sustituirse el sobre por caja o paquete debidamente cerrado. En el sobre, caja o paquete que contenga la propuesta deberá indicarse los números de expedientes y el nombre de la repartición. **Cabe destacar que la falta de firma del oferente en la propuesta económica constituye una de las causas insubsanables de inadmisibilidad.**

2. La oferta económica deberá indicar:

- El precio unitario por m² (metro cuadrado) y total del servicio de corte y retiro de césped, objeto de la presente contratación, deberá estar expresada en números y letras, incluir impuestos y otros gastos necesarios para la prestación del mismo. Sea cual fuere la altura del césped (por ejemplo 20 cm. ó 2 mts.) en los predios de los establecimientos educativos, la contratista deberá cotizar un único precio por los trabajos de corte de césped y retiro de éste de las escuelas. La cantidad de m² de césped del predio que se deban cortar no puede superar la cantidad de m² de espacios verdes del establecimiento.
- El precio deberá incluir mano de obra, materiales, maquinarias, equipos, impuestos y otros gastos necesarios para la realización de las precitadas tareas. No se reconocerá ningún adicional por ningún concepto. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.

3. Toda la documentación adjunta que integra la presentación de la oferta económica, deberá estar firmada por el oferente, representante legal o apoderado.

4. Solicitud de cotización firmada y sellada por el oferente, representante legal o apoderado.

5. Moneda de cotización: la cotización deberá ser en moneda nacional. Sin referencia alguna a eventuales fluctuaciones de su valor.

6. Mantenimiento de oferta: 30 (treinta) días hábiles administrativos.

7. Constancia de inscripción en actividades del rubro en Agencia de Recaudación y Control Aduanero vigente.

8. Constancia de inscripción en actividades del rubro en Dirección General de Rentas – Tucumán vigente.

9. Declaración jurada de no incurrir en las causales de impedimento contractual contenidas en el art. 108 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial.

10. Renuncia al fuero federal y manifestar la voluntad de someterse a los tribunales ordinarios de la provincia de Tucumán.

11. En el caso de personas jurídicas, deberán acreditar su existencia mediante instrumento legal suficiente en original o copia autenticada por funcionario competente y/o certificada ante Escribano Público.

Prof. ROMINA NATALIA VELARDEZ

Lic. MARIA MACARENA NAVARRO
JEFA DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES



12. Los oferentes que se presentaren por intermedio de representantes o apoderados, deberán acompañar la documentación que acredite la calidad invocada en original o copia autenticada por funcionario competente y/o certificada ante Escribano Público.

13. En el caso de Cooperativas, deberán acompañar:

- Estatuto en original o copia autenticada por funcionario competente.
- Certificado de normal funcionamiento vigente expedido por el Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual (IPACyM).
- Certificado de vigencia del mandato de las autoridades de la Cooperativa vigente expedido por el Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual (IPACyM).

14. Se podrá requerir la presentación de documentación y/o información adicional que se estime necesaria, debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique.

15. Sellado de actuación por cada folio que integre la propuesta y toda documentación adjunta, por hoja, al valor vigente.

4) GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

Los oferentes estarán obligados a constituir la garantía de ejecución de contrato, que será del 10% sobre el valor total adjudicado. Dicha garantía deberá ser entregada a la repartición solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

Las garantías sólo podrán constituirse de las siguientes formas:

a) Mediante depósito en la institución bancaria que actúa como agente financiero de la Provincia, haciéndose referencia a la contratación directa a la que corresponde, lo que se acreditará mediante presentación de la boleta respectiva.

b) En títulos de la deuda pública, emitidos por el Estado Nacional o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en la institución bancaria que actúa como agente financiero de la Provincia, identificándose la contratación de que se trate. Deberá acreditarse con el comprobante emitido por dicha entidad bancaria, el que constituirá prueba fehaciente del depósito efectuado. Los títulos se tomarán a valor de cotización.

c) Con aval o fianza bancaria debidamente intervenida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador, renunciando expresamente a los beneficios de división y excusión, en los términos de los artículos Nº 1583 - 1584 y 1589 del Código Civil y Comercial, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

d) Con seguro de caución debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, o por el organismo nacional que lo reemplace. La intervención de la póliza por parte de la Dirección General de Rentas de la Provincia podrá ser suplida con la presentación de la constancia de retención o documento equivalente expedida por la compañía aseguradora, prevista en el inciso c) del artículo 2º de la RG Nº188/02 siempre que reúna los requisitos establecidos en su artículo 3º.

e) Mediante pagaré a la vista suscripto por el proponente o quienes tuvieren la representación de la razón social o actuaren con poderes suficientes, debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, cuando el monto de la garantía no supere el cuádruple de la suma actualizada prevista en el art. 59 inc. 1º de Ley 6970.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Las garantías deben ser ejecutables en la Provincia, y sus emisores deberán fijar domicilio en San Miguel de Tucumán, y renunciar al fuero federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital. **Las garantías se constituirán a favor del “Superior Gobierno de La Provincia De Tucumán”.**

5) ADJUDICACION

Se adjudicará por renglón a la oferta económica que resulte más conveniente, teniendo en cuenta las condiciones de precio final y calidad del servicio de corte y retiro de césped, objeto de la presente contratación.

6) PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESTACION DEL SERVICIO:

El servicio de corte y retiro de césped, objeto de la presente contratación, se llevará a cabo en establecimientos educativos de la provincia, dependientes de este Ministerio de Educación. Las mismas comenzarán a realizarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación mediante Orden de servicio, y con un plazo máximo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

La Subdirección de Coordinación Técnica de Infraestructura Escolar tendrá la potestad de poder reasignar el servicio de corte con retiro de césped en los establecimientos educativos, cuando fuera necesario, siempre que estos se encuentren dentro de la misma zona y sin que ello implique una mayor erogación para este Ministerio.

La prestación del servicio de la presente contratación, tiene como objeto realizar el corte de césped y/o desmalezamiento (pasto, césped, o malezas en adelante indicado como césped) en los predios de los establecimientos escolares públicos de gestión estatal, ubicados en zona norte y algunos de zona sur de San Miguel de Tucumán y que sean pertenecientes al Ministerio de Educación de la Provincia. Los sectores de corte de césped serán los comprendidos adentro y/o afuera de los predios (zonas de vereda que pertenecen a los establecimientos) y el servicio debe incluir el retiro del césped cortado y posterior limpieza del predio.

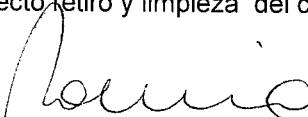
Se dará por terminada la contratación al cubrirse la superficie de corte adjudicada a los contratistas o al cumplirse los 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha de adjudicación del servicio, lo que suceda primero.

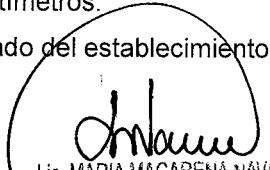
La Subdirección de Coordinación Técnica e Infraestructura Escolar indicará al contratista, el nombre y dirección del establecimiento en el cual deberá realizar el trabajo dentro de su zona concesionada y autorizará el inicio de las tareas.

Al finalizar el trabajo, la directora o autoridad del establecimiento firmará una **Conformidad de Servicios**, indicando la finalización y la conformidad del trabajo, en la misma deberá constar la cantidad de m² (metros cuadrados) de césped efectivamente cortados por el contratista (será únicamente esta cantidad la que se pague y no puede superar la cantidad de m² de espacio verde del establecimiento), y se dará conformidad al constatar:

- a) Que la altura máxima del césped en pie no supere los 5 (cinco) centímetros.
- b) Que se haya realizado el correcto retiro y limpieza del césped cortado del establecimiento.


Lic. GUÉRRERO MARIA MARTA


Prof. ROMINA NATALIA VELARDEZ
DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACION


Lic. MARIA MACARENA NAVARRO
JEFA DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCION DE ADMINISTRACION



Una vez realizada la conformación del servicio correspondiente a los trabajos de corte y retiro de césped en el establecimiento, transcurrido el tiempo (césped volvió a crecer) y en caso de requerirse otro corte, la directora de la institución podrá solicitar a la Subdirección de Coordinación Técnica e Infraestructura Escolar autorice al contratista a asistir al establecimiento para realizar una nueva etapa de trabajo.

7) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

- Deberá cumplir con toda normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales en relación a su personal empleado. Quedando exento el Ministerio de Educación de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas disposiciones.
- Deberá garantizar el servicio de corte y retiro de césped sin interrupciones.
- Deberá entregar a los directores o responsables institucionales, la nómina de personal que trabajara dentro del establecimiento.
- Queda expresamente prohibida la tercerización del servicio de corte y retiro de césped, objeto de la presente contratación, por parte de la empresa contratista.
- Deberá señalar y delimitar zonas donde se efectúa el servicio de corte y retiro de césped, restringiendo el paso de personas ajenas a la Contratista.
- La contratista será responsable de cualquier daño ocasionado por sus empleados u operarios en las instalaciones, bienes muebles y a terceros, entre otros en cumplimiento del servicio de corte y retiro de césped, objeto de la presente contratación, y/o por el tránsito en los establecimientos educativos pertenecientes al Ministerio de Educación durante los horarios en que se ejecuten los mismos, obligándose directamente a reparar los daños y perjuicios originados por culpa o dolo y/o negligencia, omisiones o situaciones que surjan como consecuencia de los actos de las personas bajo su dependencia.

8) FORMA DE PAGO

La Subdirección de Coordinación Técnica e Infraestructura Escolar remitirá copia de la Conformidad de Servicios de los contratistas a la oficina que tramite los pagos.

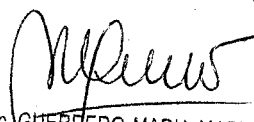
El primer pago se realizará una vez transcurridos los primeros 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de adjudicación del servicio.

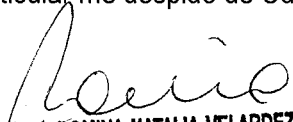
El segundo pago se realizará al cumplirse los 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha de adjudicación del servicio, o al cubrirse la superficie de corte adjudicada a la contratista, lo que suceda primero.


Dichos pagos deberán estar debidamente respaldados mediante la presentación de conformidad de la prestación de servicio firmada por los directores de establecimientos educativos y facturas conformadas por la Subdirección de Coordinación Técnica e Infraestructura Escolar, del Ministerio de Educación.

El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria para "Proveedores del Estado" del Banco Tucumán S.A. En este sentido, es responsabilidad del proveedor la apertura de dicha cuenta, debiendo presentar el correspondiente comprobante de CBU en el momento en que el Servicio Administrativo Contable lo requiera.

Sin otro particular me despido de Ud. Atentamente.


Lic. GREGORIO MARIANO


Lic. MARIA MACARENA NAVARRO


Lic. MARIA MACARENA NAVARRO
JEFA DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCION DE ADMINISTRACION